

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

00022110000009

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ

En la presente Resolución, el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Rubro de Industrias y Comercio, en su calidad de Liquidador de la compañía CANADONERA ANELTA, ANELTASA S.A. en liquidación, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el 3 de junio de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía CANADONERA ANELTA, ANELTASA S.A. en liquidación;

QUE el Ab. Eduardo Franco Candell en su calidad de Liquidador de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Estrada Perla, ha presentado copia de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:
1.- Aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía CANADONERA ANELTA, ANELTASA S.A. en liquidación; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador del señor Ab. Eduardo Franco Candell.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía CANADONERA ANELTA, ANELTASA S.A. en liquidación; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador del señor Ab. Eduardo Franco Candell.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador del señor Ab. Eduardo Franco Candell, que consta inscrito bajo el No. 11.854 del 12 de agosto de 1994; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 26 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUN. 1999

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI
Exp. No. 41241

Queda inscri -